

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001310302719983783700 (**Objeción a alas cuentas**)

Conforme a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta aportada al expediente vía correo electrónico el 31 de agosto del año que avanza, por la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al oficio No.0137 del 24 de julio de 2020.
2. Atendiendo a lo informado por la citada entidad, **oficiese** a la Dirección de Impuestos de Bogotá, para que con destino al proceso de la referencia, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita estado de cuenta del inmueble No. 50C-1137176 en relación con el pago de impuestos prediales y contribuciones por valorización general o de beneficio local, para el periodo comprendido entre el año 2011 a 2018, precisando la cuantía de intereses de mora en el evento de haberse causado.
3. Secretaría rinda informe actualizado de títulos a ordenes de este proceso, conforme lo dispuesto en auto anterior.

Para el efecto, por Secretaría oficiese y tramítese lo aquí decidido, conforme lo dispone el artículo 111 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

(2)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca45f399c8d75652e2a7f2f92a1ff7e421bfd1c8cdb54866126ae38bf41466fc

Documento generado en 21/10/2020 06:27:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>